

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

No. 11001-31-10-022-2020-000508-00

Del informe pericial, estudio genético de filiación, allegado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 135 de fecha 15 DIC 2021
GUALBERTO GERMAN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

68

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101002085
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2021-11-27
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ JUEZ JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA BOGOTA CARRERA 7 NO. 12 C - 23 PISO 7 EDIFICIO "NEMQUETEBA" BOGOTÁ D.C.,BOGOTÁ D.C.
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 202000508 DE 2021/09/30.
SOLICITUD/MOTIVO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -KEVIN ANDRES ARANDA PADILLA-CC.1022383856 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101002085PP112 - Registrada el: 2021/11/03 . MADRE 1 -CINDY JOHANA PEREZ FERNANDEZ-CC.1013629144 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101002085M110 - Registrada el: 2021/11/03 . HIJO(A) 1 -ANA MARIA ARANDA PEREZ-RC.1010844684 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101002085H108 - Registrada el: 2021/11/03 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2021-11-03
Periodo de Análisis: 2021-11-18 a 2021-11-27	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	KEVIN ANDRES ARANDA PADILLA	CINDY JOHANA PEREZ FERNANDEZ	ANA MARIA ARANDA PEREZ	
D8S1179	14,16	14,15	13,14	13
D21S11	29,32	30,31,2	30,31,2	30 o 31,2
D7S820	9,12	11,12	11	11
CSF1PO	11,12	12	12	12
D3S1358	15,16	15,17	14,15	14
TH01	8,9	6,7	6	6
D13S317	11,13	11,13	8,13	8
D16S539	12,13	9	9,11	11
D18S51	17	13,14	13,17	17
FGA	22	21,24	20,24	20
vWA	18	14,17	14,17	14 o 17
TPOX	8,11	8	8,11	11
D5S818	11,13	11,13	11	11
D2S1338	19,25	20,24	21,24	21
D19S433	13,15	14,15	14,15	14 o 15
Penta D	13,15	11	9,11	9
Penta E	7,21	8,9	7,8	7
D10S1248	14	13,14	14,15	15
D12S391	18	18,23	18,3,23	18,3
D1S1656	13,15	12,15	15	15
D2S441	10	11,14	10,11	10
D22S1045	15	11,16	11,15	15
AMELOGENINA	x,y	x	x	-----

1. N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.
Calle 7A No 12A-51 lcbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 4069944, 4069977 Ext.1307,1305,1353 Fax.2334953
Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

CBYP
MA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101002085

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que KEVIN ANDRÉS ARANDA PADILLA no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor ANA MARIA en TRECE (13) de los sistemas genéticos analizados: D8S1179, D21S11, D7S820, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, vWA, FGA, Penta_D, D10S1248 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. KEVIN ANDRES ARANDA PADILLA queda excluido como padre biológico del (la) menor ANA MARIA.

D. OBSERVACIONES

Observación:

- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del (la) menor ANA MARIA ARANDA PEREZ fue autorizada por la señora CINDY JOHANA PEREZ FERNANDEZ en calidad de madre del (la) menor, de quien se recibió fotocopia del documento de identidad.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V5

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-35-V05

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V013, DG-A-I-031-V06, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V06 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.
Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 4069944, 4069977 Ext.1307,1305,1353 Fax.2334953
Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

Comp
1/1

69

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101002085
Página 3 de 3

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA MENDEZ PLAZAS
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del Informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL